

# Utilizando un Proveedor de Servicios de Asistencia de Inmigración

## Consejos para los consumidores

Los proveedores de servicios de asistencia de Inmigración (ISP) son personas o empresas que no son abogados y que cobran una tarifa por cualquier tipo de servicio relacionado con inmigración. Puesto que la ley de inmigración es complicada, los **ISP NO** están calificados para:

- Decirle como preparar documentos para obtener un estatus inmigratorio en particular
- Informarle sobre sus posibilidades de obtener un estatus inmigratorio en particular
- Ayudarle con la preparación para entrevistas inmigratorias

Nota: Un [notario público](#) no es un abogado y no puede ofrecer los servicios anteriores.

### Antes de ir a un Proveedor de Servicios de Asistencia de Inmigración

Hable con un abogado de buena reputación sobre su situación, o visite una organización comunitaria sin fines de lucro. Muchas de estas emplean a abogados, o están reconocidos por la Junta de Apelaciones de Inmigración. Por eso, pueden representarle en un tribunal de inmigración. **Sepa cuáles formularios necesita presentar antes de ver a un proveedor de servicios de asistencia de inmigración.**

**Para información sobre asesoría o ayuda de inmigración gratuita o a bajo costo**, llame a la línea directa de Inmigración de Nueva York al (800) 566-7636 o al (212) 419-3737.

Para ser referido a un abogado, llame a la [New York City Bar Association](#) al (212) 626-7373.

Usted puede encontrar todos los formularios de inmigración en el sitio Web de U.S. Citizenship and Immigration Services. <http://www.uscis.gov/>

### Solamente use un ISP para:

- Traducir y notarizar documentos
- Ayudarle a reunir los documentos (como certificado de nacimiento o registros escolares)
- Escribir a máquina los formularios de solicitud (pero *no* aconsejarlo en sus respuestas)
- Hacer arreglos para fotografías o exámenes médicos
- Tomar clases de inglés o clases cívicas

### Protéjase.

- Solamente vaya a proveedores de servicios de asistencia de inmigración que tengan ubicaciones físicas. Nunca use un ISP que solamente puede ser ubicado por teléfono o por correo electrónico.
- No le crea a ningún ISP que le diga que tiene influencia especial con las autoridades de inmigración.
- Los ISP deben firmar un contrato por escrito con usted antes de prestarle servicios. Asegúrese de leer el contrato antes de firmarlo y guarde una copia para sus registros.
- No deje sus documentos originales (como el certificado de matrimonio) con un ISP. En cambio, dele copias.
- Evite pagar por adelantado por el servicio. Pague solamente después de que el ISP haya terminado el trabajo.
- Obtenga un recibo escrito. Asegúrese que el recibo tenga el nombre y la dirección del ISP.
- No firme ningún formulario en blanco o incompleto.
- Insista que el ISP firme cualquier formulario que prepare para usted.
- Asegúrese que el ISP tenga un bono, un contrato de indemnización, o una carta de crédito. Escriba el nombre y la información de contacto de la compañía de bono o del banco. Si el ISP no le reembolsa un monto o si lo perjudica de alguna otra forma, puede presentar un reclamo. Si el ISP no tiene un bono, o si se niega a darle información sobre el bono, debe usar otro negocio.

**Llame al 311 para presentar una queja sobre el negocio que provee servicios de inmigración.** No es necesario dar su nombre ni su estatus inmigratorio para presentar una queja. El 311 puede contestar llamadas en muchos idiomas distintos. También puede presentar una queja por [internet](#), o descargar la [ley](#) de la Ciudad de Nueva York que regula los proveedores de servicios de inmigración y [una muestra de contrato](#). Visite [www.nyc.gov/consumers](http://www.nyc.gov/consumers)

**Llame al 311 o visite la página <http://www.courts.state.ny.us/> (Attorney Disciplinary/Grievance Committee) para presentar una queja sobre un abogado.**